

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**MEDELLIN, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.**

**Rdo.: 2017-875**

Se entra a resolver las varias solicitudes que han llegado para este expediente, vía correo electrónico, y de las cuales se adjuntarán una vez sean digitalizados el mismo;

Revisando objetivamente el trámite que ahora nos ocupa, vemos que con auto del día primero de febrero de dos mil ocho se dio apertura de la sucesión doble e intestada de los esposos GABRIEL OSCAR RESTREPO ECHEVERRI Y LIA LEMA DE RESTREPO; igualmente se reconocieron como herederos del causante a Juan Felipe, Daniel y Alejandro Restrepo Vásquez;

El 22 de febrero de 2018 la señora Nora Helena Restrepo Lema, citada también como heredera en esta sucesión, en calidad de representante legal de la firma Sociedad INVERGORE S.A.S. dio respuesta a un oficio que comunicaba medida cautelar ordenada por el juzgado; de antemano, es un hecho notorio del conocimiento del trámite que se adelanta;

Con auto del 21 de marzo de 2018, se ordena oficiar a la registraduría nacional del estado civil a fin de que suministren la información pertinente sobre el Registro Civil de nacimiento del señor Luis Bernardo Restrepo Lema, citado como heredero de los causantes;

El 21 de marzo de 2018, el señor Rodrigo Alberto Restrepo Lema, confiere poder especial a abogado titulado e inscrito para que lo represente dentro de este trámite, en calidad de heredero;

Se arrió al expediente página de periódico donde se hace el emplazamiento de los interesados en la sucesión, con fecha 29 de abril de 2018;

Con auto del día 7 de mayo de 2018 resolvió solicitud del apoderado de los hermanos Restrepo Vásquez, en el sentido de tener notificado del trámite también al señor OSCAR MANUEL RESTREPO LEMA, de quien se informa es una persona con discapacidad mental;

RODRIGO ALBERTO RESTREPO LEMA, en calidad de curador de su hermano OSCAR MANUEL, se encuentra notificado por este del trámite liquidatorio, solo resta entonces EMPLAZAR a LUIS BERNARDO como heredero de los causantes;

Se requiere a los herederos RODRIGO ALBERTO Y NORA HELENA RESTREPO LEMA, para que informen en donde se encuentra registrado el nacimiento de su hermano LUIS BERNARDO RESTREPO LEMA e indiquen su dirección para notificarle de la existencia de este proceso; a quienes se les concede el plazo de diez días so pena de iniciar el trámite sancionatorio con multa hasta por diez salarios mínimos mensuales vigentes, a cada uno. (Art.44 C.G.P).

Aún no procede la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúos.

Envíesele a cada una de las partes copia de este auto a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

  
GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ